

## DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE PODERES Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

\_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. o C.E. N° \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por el inciso 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1246<sup>1</sup>, el cual señala que, en tanto se implemente la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, la vigencia de poderes y designación de representantes legales podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por una declaración jurada, conforme con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Ser el(los) representante(s) legal(es) de la empresa \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_ y, de ser el caso, tener facultades para suscribir el convenio con el Administrador del FISE para ejecutar el Servicio de Conversión Vehicular o el Servicio de Verificación y Certificación, según sea el caso.
- Que el poder mencionado en el párrafo anterior se encuentra vigente a la fecha de suscripción del convenio y se encuentra inscrito en la partida: \_\_\_\_\_.

El Administrador del FISE verificará la veracidad de lo declarado en el presente documento.

\_\_\_\_\_  
Firma del declarante

D.N.I. o C.E. N° \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2016.